



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2008-00185  
PROCESO: SUESION  
DEMANDANTE: VILMA PATRICIA SUAREZ Y OTROS  
CAUSANTE: ELVIRA BRITO DE SUAREZ (q.e.p.d.)

### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud a que se refiere el escrito allegado el 11 de septiembre del año en curso por el abogado JAIME LEGUIZAMON CAYCEDO, apoderado de algunos herederos reconocidos en éste sucesorio, en el que indica: *“Ante la imposibilidad de realizar la diligencia de entrega, pese a que por internet el 1º de septiembre de 2020, escaneados todas las notificaciones por aviso, incluidos los demandados, ruégoles fijar fecha hora para llevarla a cabo teniendo en cuenta las demoras por culpa del Estado, que garantiza la operatividad de un restaurante o una tienda al ejercicio de la Rama Judicial que hace parte de Poder Público y a la que debe someterse las otras cuando la judicial así lo dispone, a la que tiene postrada, porque no les interesa el respeto a la ley”* y previo a fijar fecha para la entrega de los bienes en el presente sucesorio, con el fin de establecer la veracidad de lo afirmado por el togado y, teniendo en cuenta que este Despacho siempre se ha caracterizado por ser respetuoso y atender las peticiones y diligencias en forma oportuna, dentro de los términos legales, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Verificar por Secretaría, en forma INMEDIATA, si el primero (1) de septiembre del año en curso, se recibió a través del correo institucional memorial suscrito por el Dr. JAIME LEGUIZAMON CAYCEDO, donde aportó las notificaciones para la diligencia programada para el diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Requerir al doctor JAIME LEGUIZAMON CAYCEDO, para que allegue copia del correo electrónico dirigido a éste Juzgado el primero (1º) de septiembre del año en curso, al que hace alusión en el memorial anterior.

Obtenido lo anterior, pase la actuación nuevamente al Despacho para proceder de conformidad.

#### **CÚMPLASE**

La Juez,



**ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA**

n.s.v.